Mayor Cantano de los Reinos adyacentes
el Sor Dn Diego Ruiz de Villazan Escribano y Juez
de Residencia Por su Magd. en esta Provincia
mas del Juzgado Principal del Hacienda
Yo Pedro Antonio de Arce Escribano de Su Magd.
Publico del Numero de esta Ciudad y Provincia
Presente fui testigo como en virtud de la Real
Provision de su Magd. que se halla Presentada
por parte de Dn Diego Ruiz de Villazan Juez de
Residencia Por su Magd. en esta Provincia
Pedido Secuestrar a Dn Cristobal de Mena y
Sandoval Regidor Perpetuo de esta Ciudad
Pagados en mi Theroreria mayor por me
dio de la Formalidad que dos de mayo Cantidad de
mil Pesos de Equidad en la Cantidad
Pueda aumentar los Secuestros que fuere Por Lo
dicho Resto Embargados de los Bienes
Muebles Raices y Semovientes que se
hallen Propios del Dho Dn Cristobal de Mena
Gobernador, Dn Pedro Antonio de Arce Escribano mayor
de Hacienda, Por de Real Orden Juez Subdelegado
de dicho Juicio, Con la Formalidad Ordenada de
Secuestrador en Bienes del Dho que Arriba y dicho
dho Referidos que Antecede Dn Pedro Antonio de Arce
425 dns En Virtud de Peticion que Presento antes de ayer dia de la Fha
Dn Diego Ruiz de Villazan Juez Subdelegado de Dho
Juicio Condicion que Para dicho Juez
dio que Con Dirigion dicho Secuestro
mandase Librar dicho Por Vendo con el Juzgado
Bienes que Comprehendan dichos Bienes
Servicios de dicho Juzgo Para que en dicho dia Ciu
dadano Pedro Antonio de Arce Secuestrador
Secuestrador Ten. dicho Cantidad Pesos en Plata
Suyos Con Cinco Secuestrados en Administracion
Blanca dicho Real, Equipos Pan